

AÑO XLI.

NUM. 21

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 22 de Mayo de 1953.



DIRECCION
*Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos*
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5

Teléfono 3700.—Apartado 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y pedidos de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador



SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de 19 de mayo de 1953, por el que se crea el cargo de Jefe Superior de Policía en la Dirección de Seguridad de la Zona ... 670

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 21 de abril de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Beni Fenser de la cabila de Beni Selmán del Territorio de Gomara ... 671

OTRO de 21 de abril de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Uaqueda de la cabila de Metiua del Territorio de Gomara ... 671

OTRO de 21 de abril de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Aguenni de la cabila de Beni Bufrah del Territorio del Rif ... 672

OTRO de 21 de abril de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Util de la cabila de B. Bechir del Territorio del Rif ... 673

OTRO de 21 de abril de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Tatiach de la cabila de B. Bechir del Territorio del Rif ... 674

OTRO de 21 de abril de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Abdelgaya de la cabila de Ketama del Territorio del Rif ... 674

OTRO de 21 de abril de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de B. Tamin de la cabila de Ketama del Territorio del Rif ... 675

OTRO de 21 de abril de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Suahel de la cabila de Ketama del Territorio del Rif ... 676

OTRO de 21 de abril de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Tamsut de la cabila de Ketama del Territorio del Rif ... 676

OTRO de 21 de abril de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Amzzaz de la cabila de Ketama del Territorio del Rif ... 677

OTRO de 21 de abril de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Ulad Abbú de la cabila de Beni Ammart del Territorio del Rif ... 678

OTRO de 21 de abril de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Ulad Hasain de la cabila de B. Ammart del Territorio del Rif ... 679

OTRO de 21 de abril de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de U. Said Ijlef de la Cabila de B. Ammart del Territorio del Rif ... 679

OTRO de 21 de abril de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Yaona de la cabila de B. Ammart del Territorio del Rif	680
OTRO de 5 de mayo de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Beni Chebún de la cabila de Beni Guemil del Territorio del Rif	681
OTRO de 5 de mayo de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Tulut Uesti de la cabila de B. Guemil del Territorio del Rif	682
OTRO de 5 de mayo de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Izmoren de la cabila de Bokoia del Territorio del Rif	682
OTRO de 5 de mayo de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Azgar de la cabila de Bokoia del Territorio del Rif	683

Administración Central

DELEGACION GENERAL.— <i>Sección de personal.</i> —Acuerdos relativos a personal	684
<i>Asociación Mutuo Benéfica del C. G. A. y demás personal al Servicio de la Administración de la Zona.</i> — Balance del mes de abril de 1953	685
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— <i>Junta de Servicios Municipales de Tetuán.</i> —Anuncio de Subasta	686
DELEGACION DE ECONOMIA.— <i>Servicio de Ganadería.</i> — Boletín mensual de Epizootias del mes de abril de 1953	687
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.— <i>Servicio Hidráulico.</i> —Sección de Aguas.—Aviso	688
AVISO.—Subasta de Obras	688
DELEGACION DE HACIENDA.— <i>Dirección de Aduanas.</i> —Aviso	689
CORDON ESTADISTICO ADUANERO DE TANGER. — Anuncio de subasta	689
<hr/>	
ANUNCIOS PARTICULARES	689

Anexo al número 21

REGISTRO MERCANTIL	269
REGISTRO DE INMUEBLES	287
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	289
Cédulas de citación y emplazamiento	294
Cédulas de requerimiento	295
Requisitorias	296

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR CREANDO EL CARGO DE JEFE SUPERIOR DE POLICIA EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD DE LA ZONA

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de volver a crear el cargo de Jefe Superior de Policía de la Zona, ya que la práctica ha demostrado que es conveniente la existencia de tal cargo, en el tiempo transcurrido desde su supresión.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—Se crea el cargo de Jefe Superior de Policía en la Dirección de Seguridad de la Zona.

Artículo 2.º—Corresponde al Jefe Superior de Policía, además de la jefatura de estos servicios y la segunda jefatura de la Dirección de Seguridad, las distintas misiones que le sean confiadas por el Director de Seguridad.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 5 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 19 de mayo de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, creando el cargo de Jefe Superior de Policía en la Dirección de Seguridad de la Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 19 de mayo de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE B. FENSER DE LA CABILA DE B. SELMAN DEL TERRITORIO DE GOMARA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.º de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Beni Fenser de la Cabila de Beni Selmán del Territorio de Gomara, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Alami Mohammád Jerchuch.

Vocales: Sid Mohammad Abderrahmán Fakih, Ayaxi Mohammad Cherman Ayaxi Mohammad Berrich, Ahmad Mohammad Hannax, Mohammad Ahmar Abas, Mohammad Fakih Mohammad Berru, Mohammad Mohammad Achacrau, Mohammad Ahmad Meserah, Mohammad Abdeslam Aimrana, Said Mecqui Meseddak, Sedik Alami Jarchuch, Mohammad Alí Ajarraz, Husain Ayaxi Buxentuf, Ahmad Mohammad Mesbah, Jelil Abderrahman Sasaf, Abdeslam Tuhami Cherri, Abdeljalak Mohammad Ajribech, Enfedal Abdeslam Afia y Mohammad Hadi Imran.

En representación, respectivamente, de los poblados de Talaitia, Zauia Fokia, Iskifen, Ihannaxen, Tafraut, Imula, Aseres, Zaituna, Talaudman, Buhedun, Ijorchah, Asamran, Tasarut, Naima, Tigguit, Icherriten, Ijeribchen, Tiuraran y Lebban.

Secretario: El Taleb Sid Mohammad Mohammad Meseddak.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1372 (correspondiente al 21 de abril de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de abril de 1953.— El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE UAQUEDA DE LA CABILA DE METIUA DEL TERRITORIO DE GOMARA

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y

funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.^a de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Uaqueda de la Cabila de Metiua, del Territorio de Gomara, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammad Hasan Ahmad.

Vocales: Sid Selam Ahmad Mohammad, Mecqui Hach Mohammad Hach, Mesaud Hammú Abdeslam, Ahmad, Ahmad Alí y Melic Mohammad Merabte.

En representación, respectivamente, de los poblados de Tarmst, Iyasuen e Iguefalen, Ijerifen, Benian y Mezzada, Tamarsalt, Uaqueda y Tisudal, Zauia, Bumador y Tagma.

Secretario: El Taleb Sid Amar Hamdan Ajrif.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1372 (correspondiente al 21 de abril de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de abril de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE AGUENI DE LA CABILA DE BENI BUFRAH DEL TERRITORIO DEL RIF

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.^o al 5.^o del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.^o de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Agueni de la Cabila de Beni Bufrah del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Abdeslam Mohammad Taieb,

Vocales: Sid Mohammad Ahmad Mohammad, Mohammad Selam Ahmad, Enfeddal Ahmad Dahman, Mohammad Enfedal Mohammad y Drís Mohammad Adguir.

En representación, respectivamente, de los poblados de Agueni, Iguernien, Beni Bugomat, Dar Sijelef e Idguiren.

Secretario: El Taleb Sid Taieb Mesaud Tuieb.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1372 (correspondiente al 21 de abril de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de abril de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE UTIL DE LA CABILA DE B. BECHIR DEL TERRITORIO DE RIF

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.º de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Util de la cabila de Beni Bechir, del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Ahmed Amar Mecqui.

Vocales: Sid Mokadem Ahmad Mohammad, Abdelkader Mohammad Mohammad, Mohammad Hammú Hammú, Abdenabi Hamida Abdelah, Alal Hammú Madani, Ahmad Ahmad Mohammad, Mohammad Abderrahmán Mohammad y Mohammad Ahmad Abdeslam.

En representación, respectivamente, de los poblados de Tazarut, Taisirt, Buhadi, Zauia Taftrat, Koraa, Imesed, Util y Euriten.

Secretario: El Taleb Sid Abdelah Ahmad Utili.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1372 (correspondiente al 21 de abril de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de abril de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE
LA FRACCION DE TATIACH DE LA CABILA DE BENI BECHIR DEL
TERRITORIO DE RIF

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.º de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Tatiach de la Cabila de Beni Bechir del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estara integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammad Mohammad Gabi.

Vocales: Sid Mohammad Mohammad Amar, Mohammad Hamú Ahmad, Mohammad Hammú Stitu, Drís Hammú Azzuz, Hamido Mohammad Sennasi, Hammú Taher Taher, Liazid Hamed Taieb y Hosain Alí Amar.

En representación, respectivamente, de los poblados de Tatiach, Fedelmana, Tainit, Busalah, Tafercat, Bramara y Tizzi.

Secretario: El Taleb Sid Hammú Amar Tenuzi.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1372 (correspondiente al 21 de abril de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de abril de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE
LA FRACCION DE ABDELGAYA DE LA CABILA DE KETAMA DEL
TERRITORIO DE RIF

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.º de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el

Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Abdelgaya de la Cabila de Ketama, del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Abdeslam Abdeslam Ali.

Vocales: Sid Ahmad Hosain Susi, Mohammad Ahmad Mohammad, Mohammad Abdeslam Biut, Abdeslam Maalem Amar, Buyenna Abdeslam Hammú y Ahmad Mohammad Merabet.

En representación, respectivamente, de los poblados de Sidi Isa, Beni Ahmad, Majzen, Asamar, Sahel y Zeddad.

Secretario: El Taleb Sid Idris Abdeslam Aali.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1372 (correspondiente al 21 de abril de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de abril de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE BENI TAMIN DE LA CABILA DE KETAMA DEL TERRITORIO DEL RIF

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.º de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Beni Tamin de la Cabila de Ketama, del Territorio de Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Enfedal Enfedal Sumni.

Vocales: Sid Mohammad Enfedal Mohammad, Mohammad Ali Bubacri, Idris Abdeslam Haxmi, Hosain Mohammad Lahsen, Mohammad Mohammad Hassani y Mehdi Lahsen Amrani.

En representación, respectivamente, de los poblados de Yaminat, Arguiuen, Zauia Sumni, Talenquesa y Armartas y Barnas.

Secretario: El Taleb Sid Ahmad Ahmad Mohammad.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1372 (correspondiente al 21 de abril de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de abril de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE SUAHEL DE LA CABILA DE KETAMA DEL TERRITORIO DEL RIF

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.º de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Suahel de la Cabila de Ketama, del Territorio de Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Lahsen Ali Taher.

Vocales: Sid Abdeslam Ahmad Abderrahmán, Abdeslam Mohammad Tuhami, Ahmad Lezaar Zeruki, Mohammad Mohammad Mohammad, Ayaxi Mohammad Cabbax, Taher Ahmad Yedda, Ahmad Abdeslam Chaara, Ahmad Amar Mohammad, Mohammad Mulud Ayaxi y Abdeslam Ahmad Talgunti.

En representación, respectivamente, de los poblados de Beni Hasan, Taflichekt, Ayeruan, Bulfu, Azib, Tacucht, Achcaram, Mesiar, Taria y Talgunt.

Secretario: El Taleb Sid Abdeslam Ahmad Hammú.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1372 (correspondiente al 21 de abril de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de abril de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE TAMSUT DE LA CABILA DE KETAMA DEL TERRITORIO DEL RIF

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en

las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.º de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Tamsut de la Cabila de Ketama, del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammad Ahmad Ajarraz.

Vocales: Sid Mohammad Mohammad Ahmad, Alí Mohammad Barkok, Mohammad Mohammad Hach Alí, Mohammad Mohammad Chemri, Ahmad Lahsen Ahmad, Mohammad Mohammad Ahsain y Abdeslam Alí Ahmad.

En representación, respectivamente, de los poblados de Tamesut, Marguin, Abcair, Zauia Guemni, Aguersif, Azgar y Asul.

Secretario: El Taleb Sid Abdeslam Amar Chahbun.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1372 (correspondiente al 21 de abril de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de abril de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE AMZZAZ DE LA CABILA DE KETAMA DEL TERRITORIO DEL RIF

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.º de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Amzaz de la Cabila de Ketama, del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Radi Hammú Ahmad.

Vocales: Sid Mohammad Enfedal Chayut, Mecqui Hammú Taieb, Mohammad Mohammad Hammú, Mohammad Abdeslam Hammú y Mohammad Mesaoud Quias.

En representación, respectivamente, de los poblados de Greha, Tamecluyet, Mocheat, Joms e Igomad.

Secretario: El Taleb Sid Mohammad Ahmad Haxmi.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1372 (correspondiente al 21 de abril de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de abril de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE ULAD ABBU DE LA CABILA DE BENI AMART DEL TERRITORIO DEL RIF

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.º de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Ulad Abbu de la Cabila de B. Ammart del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mesaoud Mohand Isa.

Vocales: Sid Mohammad Alux Haddúx, Ahmad Alux Amar, Mohammad Mohammad Tayacunt, Alí Hadux Isa, Abdeslam Mohamadi Mohammad y Mohammad Haddux Amar.

En representación, respectivamente, de los poblados de Ulad Hamed, Aguir Mandu, Ulad Mesita, Timilisin, Ibuibgan y Tazarut.

Secretario: El Taleb Sid Mizian Abdelah Amar.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1372 (correspondiente al 21 de abril de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de abril de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE
LA FRACCION DE ULAD HASAIN DE LA CABILA DE BENI AMMART
DEL TERRITORIO DEL RIF

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.º de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Ulad Hasain de la Cabila de Beni Ammart, del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammad Ahmad Mohand.

Vocales: Sid Mohammad Mohammad Ahmad, Mohammad Said Haddux, Tuhami Haddú Haddux, Mohammad Amar Mohammad, Alux Mesaud Isa, Mohammad Mohammadi Chergui.

En representación, respectivamente, de los poblados de Tainast, Ahror, Ibichbiyen, Esquimen, Ait Fenaten y Aguinés.

Secretario: El Taleb Sid Abdeslam Mohammad Ahmad.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1372 (correspondiente al 21 de abril de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de abril de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE
LA FRACCION DE U. SAID IJLEF DE LA CABILA DE B. AMMART DEL
TERRITORIO DEL RIF

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.º de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el

Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de U. Said Ijlef de la Cabila de Beni Ammart, del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Hamadi Mohammad Taieb.

Vocales: Sid Ahmad Amar Hamuch, Amar Hamidax Amar, Abdeslam Ali Maalem, Mohammadi Mesaud Alilux, Mohammad Mohammad Said, Said Mohammad Mesaud, Amar Said Mohammad y Mohammad Mohammad Aiada.

En representación, respectivamente, de los poblados de Ulad Mahquin, Sammar, Aguir, Hamed, Iyauauen, Ulad Meftah, Bohut, Jeziet y Sidi Buxta.

Secretario: El Taleb Sid Mohammadi Amar Abdeslam.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1372 (correspondiente al 21 de abril de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de abril de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE YAONA DE LA CABILA DE BENI AMMART DEL TERRITORIO DEL RIF

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.º de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Yaona de la cabila de Beni Ammart del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammad Mesaud Brahim.

Vocales: Sid Abdeslam Mohammad Hadduch, Mohammad Amar Abdelah, Mohammad Mohammad Yusuf, Abdelah Amar Mohammad, Dris Amar Mohammad, Aluch Mesaud Mohammad, Mohammad Mohammad Tamazigt, Nasar Said Mohammad y Mohammad Hadux Smina.

En representación, respectivamente, de los poblados de Ufis, Alma-bauen, Yanit, Uxdia, Cola, Tamachet, Beni Maad, Aachban y Tasut.

Secretario: El Taleb Sid Abdeslam Jammam Haxmi.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1372 (correspondiente al 21 de abril de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de abril de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE BENI CHEBUN DE LA CABILA DE BENI GUEMIL DEL TERRITORIO DEL RIF

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.º de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Beni Chebun de la cabila de Beni Guemil del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Hach Abdeslam Mesaud.

Vocales: Sid Abderrahman Mohammad Dahman, Mohammad Abdeslas Amar, Ahmad Mohammad Ahmad, Mohammad Mesaud Hamadi, Amar Mohammad Ahmad, Amar Sedik Mesaud, Hammú Ahmad Abdelah, Abdelah Mohamad Radi, Mohammad Ahmad Hamuch, Selam Amar Mech-tun, Aiad Mohammad Abikikel y Abdelah Amar Abdelah.

En representación, respectivamente, de los poblados de Ulad Chaara, Ait Haddu, Ait Iahia, Timugai, Buyibar, Tisajt, Ulad Abdelah, Beljac, Mezian, Bugarda, Bugafar y Amsó.

Secretario: El Taleb Sid Enfedal Mohammad Hammuch.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 21 de Chaabán de 1373 (correspondiente al 5 de mayo de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 5 de Mayo de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE
LA FRACCION DE TULUT UESTI DE LA CABILA DE B. GUEMIL DEL
TERRITORIO DEL RIF

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaas en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaas en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.º de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Tulut Uesti de la cabila de Beni Guemil del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammed Amar Abdelah.

Vocales: Sid Mohammad Aluch Abdelah, Mohammad Abdeslam Guerdda, Ayaxi Abdelah Chami, Mesaud Mesaud Mohammad, Sadik Amar Mohammadi, Abdelkader Sehíd Larbi y Mohammad Ahmad Mohammad.

En representación, respectivamente, de los poblados de Uaharan, Azagar, Guelet, Iguensigart, Ihuarién, Isfula y Tasart.

Secretario: El Taleb Sid Mohammad Mohammad Cheriki.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 21 de Chaabán de 1373 (correspondiente al 5 de mayo de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 5 de Mayo de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE
LA FRACCION DE IZMOREN DE LA CABILA DE BOKOIA DEL
TERRITORIO DEL RIF

Loor a Dios Unico:
Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaas en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaas en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.º de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el

Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Izmoren de la cabila de Bokoia del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Abdelhadi Dadi Mesaud.

Vocales: Sid Baxir Hach Liazid Mohammad, Haddú Alux Haddu, Akel Abdelah Bucar, Aixi Madani Mohammad, Mohammad Mohammad Xaieb, Hasan Alux Dadi, Mohammad Mohammad Tuhami y Alux Xaieb Hach Amar.

En representación, respectivamente, de los poblados de Idsudien, Izmoren, Tafensa, Tala Yusuf, Tamuyut, Tanda Ifran, Tasasnet, Tausart y Tigadimin.

Secretario: El Taleb Sid Hammú Amar Zemmuri.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 21 de Chaabán de 1373 (correspondiente al 5 de mayo de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 5 de Mayo de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE AZGAR DE LA CABILA DE BOKOIA DEL TERRITORIO DEL RIF

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 23 de Rabía 2.º de 1372 (correspondiente al 10 de enero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Azgar de la cabila de Bokoia del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Ahmad Mohammad Amar.

Vocales: Sid Mohammad Butahar Tuhami, Mohammad Amar Haddu, Haddu Mesaud Mohammad, Mohammad Amar Mohammad, Ahmad Mohammad Amar, Abdelah Haddu Abdelah, Haddu Mohammad Mohammad, Mohammad Butahar Amar, Abdeslam Azzuz Mohammad, Mohammad Hadi Mohammad, Xaieb Hammú Mohammadi, Ahomad Azzuz Mohammad, Amar Al-lux Tuhami, Ahmad Abdelkader Butahar.

En representación, respectivamente, de los poblados de Aguebal, Ait Xaieb, Buchemchet, Yatmanen, Ibulifen, Guoría, Ibuziden y Taguinsa,

Iganduchen, Imziben, Iyeluten, Izbarien, Maia y Tiguít, Sammar, Sehifa y Tizi Maia.

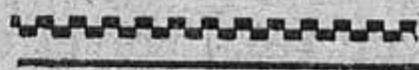
Secretario: El Taleb Sid Hammadi Amar Butahar.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 21 de Chaabán de 1373 (correspondiente al 5 de mayo de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 5 de Mayo de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*



Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 1.º de mayo de 1953, por el que se dispone la baja en el Servicio del Profesor gratificado en el Instituto Religioso de Tetuán, SI AHMED SEDDIK RAISUNI.

ACUERDO de 5 de mayo de 1953, por el que se concede la baja, a voluntad propia con efectos administrativos de 30 de abril último, al Aspirante a Intérprete Provisional, DON MANUEL BLANCAS TOSCANO.

ACUERDO de 6 de mayo de 1953, por el que se dispone la baja, por fallecimiento con efectos de 22 de abril último, del Mudarrir de Primera clase del Tercer Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán, SI MOHAMMED HACH TAHAMI MOHAMMED EL GARBI.

DESTINOS

ACUERDO de 6 de mayo de 1953, por el que se dispone el traslado, con carácter voluntario, a la Prisión de Arcila, procedente de la Penitenciaría de Uad-Lau, del Subalterno de Prisiones, SID MOHAMED LAHASEN HANDUNI.

ACUERDO de 9 de mayo de 1953, por el que se dispone el traslado a la Delegación de Educación y Cultura procedente de la de Asuntos Indígenas, del Subalterno de la Sección de Porteros, SI MOHAMED BEN ALLAL BUMEDIEN.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 9 de mayo de 1953, por el que se concede el pase a la situación de "excedencia voluntaria" procedente de la de "excedencia forzosa" con efectos de 4 de agosto de 1939, al Veterinario de los Servicios de Ganadería de la Zona, DON ADRIAN BARRERO SOBRINO.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 5 de mayo de 1953, por el que se concede el 10% de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 1.º de enero del corriente año, al Delineante Mayor de 3.ª, DON FRANCISCO VILLAR SALAMANCA.

ACUERDO de 11 de mayo de 1953, por el que se concede el 10% de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 25 de marzo último, al Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, DON IGNACIO MUÑOZ RAMALLO.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 11 de mayo de 1953, por el que se nombra, con carácter provisional a SID MOHAMED BEN ABSELAM BEN YILALI, para el cargo de Cajero de 2.ª o Delegado de Umana del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas.

REINGRESOS

ACUERDO de 27 de abril de 1953, por el que se concede el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia voluntaria" al Mudarris de 2.ª clase del 2.º Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán, SID MOHAMED ABDESELAM BURIACH.

Tetuán, 18 de mayo de 1953.

Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

BALANCE expresivo de la situación económica de la Asociación correspondiente al mes de ABRIL de 1953.

Existencia en c/c en Banco Estado de Marruecos	79.294,14
Existencia en el Banco Español de Crédito	304.430,80
Anticipos (a Asociados	960.002,36
Anticipos (a Cooperativa	66.187,04
	1.026.189,40
Depósitos en Delegaciones Regionales	30.162,45
Pendiente de cobros por Resultas	2.790,00
	30.162,45
Suma	1.442.866,79
A deducir depósito Derrama	1.511,30
	1.511,30
Importe del patrimonio en 31 de marzo de 1953	1.441.355,49

INGRESOS

Recaudación por Cuotas	39.191,94
Recaudación por venta pólizas	5.786,89
Subvenciones	50.000,00
Diversos	98,00
	95.076,83
Suma parcial	1.536.432,32

GASTOS

Gastos Administración	16.570,11	
Auxilios por defunción	26.000,00	
Asistencias a huérfanos por estudios	9.382,80	
Ayuda económica a viudas y huérfanos	13.560,70	
Abono hospitalidades	15.958,34	
Pensiones inutilidad física	10.236,60	
Adquisición mobiliario	19.838,00	111.546,55
<hr/>		
Importe del patrimonio en 30 de abril de 1953		1.424.885,77

MOVIMIENTO DE ANTICIPOS

Concedidos	142.646,00
Reintegrados	104.147,13
<hr/>	
Diferencia que incrementa la c/c	38.498,87

RESUMEN

Existencia en c/c en Banco de Estado de Marruecos		32.549,01
Existencia en Banco Español de Crédito		304.430,80
(a Asociados	998.501,23	
Anticipos (a Cooperativa	66.187,04	
(Por derrama	3.185,70	1.067.873,97
<hr/>		
Depósitos en Delegaciones Regionales		22.431,99
<hr/>		
Suma		1.427.285,77
A deducir por resultas		2.400,00
<hr/>		
Total igual a patrimonio en 30 de abril de 1953		1.424.885,77

Tetuán, 11 de mayo de 1953.—El Secretario Contador, *Julio Peñarriba*.—V.º B.º: El Presidente, *Salvador Fernández*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Tetuán

ANUNCIO DE SUBASTA

Se hace saber por el presente que hasta las 12 horas en punto del día treinta de mayo, se admitirán proposiciones para la subasta de las obras de "Pavimentación de las Calles Metamar y Kazdarín" con un presupuesto de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL, SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (167.789,33 ptas.).

Los pliegos de condiciones administrativas y técnicas y el proyecto de las obras, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Junta de Servicios Municipales, en días y horas hábiles de oficina.

El importe de los gastos de subasta y publicación de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Tetuán, doce de mayo de 1953.—El Almotacén-Presidente, *Mohamed Ben Abud*.—V.º B.º: El Interventor Municipal, *Francisco Trujillo*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de los Servicios de Ganadería

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Abril de 1953.

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospe- chosos	Curados	Muertos	Sacrifi- cados	En trata- miento	Imuni- zados
Carbunco bacteridiano	1-3-4	43		2			3.737
Carbunco sintomático							
Linfangitis epizootica							
Muermo							
Tuberculosis							
Pneumoentiritis infecciosa cerdo							
Peste porcina	1			68			30
Mal rojo del cerdo							
Flebre aftosa	1-2	4.040	3.894	6			
Rabia	1-2-3-4-5	41		4 +			241
Viruela							
Peste aviar	1-4-5			118			3.480
Difteria y viruela aviar		86	86				
Tifosis aviar							
Cólera aviar		60	60				
Brucelosis.. (bovina							
(ovina y caprina..							
Agalaxia contagiosa							
Aborto epizootico							
Loques de las abejas							
Nosemosis							
Durina							
Piroplasmosis (Piroplasmosis ..							
de las diver- (Theileriosis							
sas especies... (Anaplasmosis ...							
(Nuttalliosis							
(Equidos	2	6	6				
Sarna.... (Bóvidos							
(Ovidos y Cápridos ...	1-2-3-5	1.224	1.224				
Estrongilosis							
Distomatosis	1-2-3-4-5	3.962	3.960	2			
Triquinosis							
Cisticercosis							
Coccidiosis							
Espiroquetosis							
Pediculosis.							

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucas.—3: Chauen.—4: Rif.—5: Quert

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Servicio Hidráulico

SERVICIO DE AGUAS

AVISO

Se ha recibido en este Servicio la petición de Concesión de aguas que se reseña a continuación:

Nombre del peticionario: DON EUGENIO GRAMER WALTER, vecino de Melilla.

Cantidad de agua solicitada y destino del aprovechamiento: Un caudal de 20 litros por minuto para el abastecimiento de agua de la fábrica de crin vegetal de "EL ZOCATO", sita en la cabila de QUEBDANA.

Corriente de donde ha de derivarse: De la procedente de los manantiales de Sidi Mimún El Guems (Quebdana).

Forma de realizar el aprovechamiento: Conducción del agua desde los manantiales por medio de tubería de hierro galvanizado hasta un depósito de regulación sito en las proximidades de la fábrica propiedad del peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas las personas o entidades afectadas por este proyecto de concesión presenten las reclamaciones oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar de su publicación en el Boletín Oficial de la Zona, en las oficinas de este Servicio Hidráulico, Generalísimo 31 (Edificio de la Delegación de Obras Públicas).

Tetuán, 12 de mayo de 1953.—El Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio Hidráulico, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado, V. Martorell.

AVISO

SUBASTA DE OBRAS

Por el presente se anuncia la subasta de las obras de "REPARACION GENERAL DE LOS KMS. 131 AL 133 y 141 AL 141,300 DEL CAMINO PRINCIPAL DE TETUAN A RABAT POR DAR XAUI".

Presupuesto: 18.710,51 pesetas.

Fianza provisional: 15.622,83 pesetas

Sistema de subasta.— Previa selección de ofertantes.

Plazo de admisión de solicitudes y proposiciones.— Hasta las DOCE HORAS en punto del día OCHO DE JUNIO próximo. Lugar de admisión —Servicio de Contabilidad SUBASTA, de esta Delegación, Tetuán.

El Proyecto y Pliegos de condiciones podrá examinarse en el Servicio de Contabilidad de esta Delegación y en el Destacamento de Obras Públicas en Larache.

Tetuán, 10 de mayo de 1953.—El Delegado, Vicente Martorell.

Delegación de Hacienda

Dirección de Aduanas

Instancia solicitando los beneficios del régimen de admisiones temporales.

Peticionario: Compañía Agrícola del Lucus, S. A.- Fabricante de conservas establecida en Larache.

CARACTERISTICAS DE LA PETICION: Importación en la Zona al amparo del régimen de admisiones temporales de azúcar refinado para la fabricación de conservas de frutas, especialmente mermeladas, naranjas y pomelos en almíbar, con destino a la exportación.

Se hace pública esta petición para conocimiento general a los efectos que determina el artículo séptimo del vigente Reglamento de Admisiones Temporales de 31 de mayo de 1944 en relación con el artículo séptimo del Dahir de igual fecha.

Tetuán, 13 de mayo de 1953.—El Director de Aduanas, *Adolfo Limia*.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, *Agustín Achútegui*.

Cordón Estadístico Aduanero de Tánger

ANUNCIO DE SUBASTA

Debidamente autorizada por la Superioridad, se celebrará el día VEINTEISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, a las ONCE HORAS (hora de Zona Española), en el Puesto Aduanero de El Borch, la venta en pública Subasta por pujas a la llana, de las mercancías que se detallan en las relaciones fijadas en los tablones de anuncios de la DELEGACION DE HACIENDA DE TETUAN, ADUANA DE TETUAN, ADUANA DE BENI ENZAR, ADUANA DE ALCAZARQUIVIR, PUESTO ADUANERO DE EL BORCH, PUESTO ADUANERO DE PUENTE INTERNACIONAL y JEFATURA DEL CORDON ADUANERO DE TANGER.

Las mercancías a subastar pueden ser visitadas en el almacén del Puesto del Borch.

Las venta se entiende hecha en Zona española en las condiciones indicadas en dichos anuncios.

Tánger, 11 de mayo de 1953.—El Jefe del Cordón Aduanero, *Santiago Pozas*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Transportes Eléctricos Hispano-Marroquíes, S. A.

TETUAN

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que conforme a los estatutos sociales, se reunirá la Junta General de Accionistas en segunda convocatoria, el día 24 de los corrientes, a las doce horas, en el local social, carretera de Río Martín sin número.

Tetuán, 11 de mayo de 1953. -- Por Transportes Eléctricos Hispano-Marroquíes, S. A., (T. E. H. M. S. A.),